

D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

11.03. El Consejo de Gobierno aprueba el aseguramiento de la calidad de la evaluación no presencial en la convocatoria de septiembre 2021, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

El aseguramiento de la calidad de la evaluación no presencial en la convocatoria extraordinaria de septiembre 2021, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19.

Exposición de motivos

En consonancia con el Acuerdo por el que se establecen medidas relativas al desarrollo de las pruebas de evaluación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, aprobado en Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2021:

Con carácter excepcional, para la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021, no resultarán de aplicación las previsiones sobre exámenes presenciales contenidas en el vigente Reglamento de Pruebas Presenciales, estableciéndose un sistema de evaluación en línea en el que las pruebas finales síncronas se realizarán en el Aula virtual de Examen (AvEx) lo que, junto al sistema de evaluación continua, garantizará un adecuado seguimiento y evaluación del alumnado de la UNED en las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que esté matriculado, permitiendo así el ejercicio de su derecho a la educación y a ser evaluado objetivamente.

De acuerdo con lo expuesto en el documento “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual” del 17 de abril de 2020, este documento tratará los siguientes puntos:

1. La evaluación no presencial en la convocatoria extraordinaria de septiembre 2021, características y calendario.
2. Defensas de TFGs, TFMs y tesis doctorales.

3. Aseguramiento de la Calidad en la evaluación no presencial de asignaturas y de TFGs, TFMs y tesis doctorales.

4. Cobertura prevista para estudiantes que no pueden realizar la evaluación no presencial.

1. La evaluación no presencial en la convocatoria extraordinaria de septiembre 2021, características y calendario.

La evaluación de los conocimientos de los estudiantes, realizada habitualmente en la UNED mediante la evaluación continua en los cursos virtuales y las pruebas finales presenciales, se hará de forma íntegramente no presencial en la convocatoria extraordinaria de septiembre 2021.

La evaluación no presencial se realizará mediante:

- Pruebas finales síncronas que se realizarán en el Aula virtual de Examen (AvEx), junto con el sistema de evaluación continua.

En cualquier caso, la evaluación debe siempre guardar coherencia con los objetivos de aprendizaje y las competencias de cada asignatura.

Las pruebas finales síncronas en el Aula virtual de Examen (AvEx) establecidas por el citado Acuerdo se llevarán a cabo según el Calendario de Pruebas Presenciales aprobado por el pleno del Consejo de Gobierno extraordinario de fecha 30 de junio de 2020.

Se tomarán las medidas pertinentes para asegurar la identidad del estudiante.

Los equipos docentes se encargarán de la corrección tanto de los exámenes finales en línea como de cualquier trabajo o ejercicio de evaluación continua entregado.

2. Defensas de TFGs, TFMs y tesis doctorales.

Las defensas de los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster se podrán adaptar a la modalidad en línea. La Coordinación de cada título acordará las medidas pertinentes en cada caso, teniendo en cuenta la situación sanitaria del momento, la forma habitual de realizar la defensa, recogida en la memoria de cada título, el número de estudiantes a evaluar y las características de los espacios de los que disponen, entre otras cuestiones.

La Escuela Internacional de Doctorado ya ofrece la posibilidad de realizar la defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos, con lo cual no es necesaria ninguna adaptación.

3. Aseguramiento de la Calidad en la evaluación no presencial de las asignaturas de enseñanzas regladas y de los TFGs, TFMs y tesis doctorales.

El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad coordinará la adaptación de la evaluación a la modalidad no presencial, en colaboración con los coordinadores de las titulaciones, delegando en cada equipo docente la adaptación específica de la evaluación de su asignatura, dentro del marco general comunicado por la Secretaría General.

Las adaptaciones en la evaluación de las asignaturas al formato no presencial se publicarán, de forma conveniente, en los cursos virtuales y en las distintas páginas web de información, y con tiempo suficiente para que los estudiantes tengan conocimiento de cómo se les va a evaluar.

Toda adaptación en la evaluación que signifique una variación con respecto a lo que está reflejado en la guía de la asignatura, incluidas las de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, dará lugar a una Adenda que se adjuntará a la Guía del curso 2020-2021.

El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad realizará un seguimiento del proceso de adaptación y sus resultados durante la convocatoria extraordinaria de septiembre 2021 en la situación extraordinaria producida por la pandemia. En el caso de las tesis doctorales, este seguimiento se realizará conjuntamente con la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

4. Cobertura prevista para estudiantes que no pueden realizar la evaluación no presencial.

El Acuerdo asegura que:

Se tomarán las medidas necesarias para adaptar el sistema a los estudiantes con discapacidad y/o con necesidades especiales, a los que no dispongan de los medios técnicos y tecnológicos necesarios, a los que se encuentren en régimen de privación de libertad, así como a aquellos que manifiesten cualquier otra situación singular de análoga naturaleza.